



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente.110014003086 2022-01299 00

En atención a la solicitud que precede y de conformidad con lo establecido en el Art. 1959 del Estatuto Civil, el Despacho dispone:

ACEPTAR la cesión del crédito que presenta la entidad demandante **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en favor de **PATRIMONIO AUTONOMO FAFP JCAP CFG.**, en consecuencia, se tiene como extremo actor en el presente proceso a **SERLEFIN S.A.S.**, en virtud del contrato celebrado.

Así las cosas, en atención a la solicitud elevada por el cesionario, se ratifica el poder otorgado a la profesional del derecho, JANNETHE ROCIO GALAVIS RAMIREZ, como apoderada judicial del extremo actor.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 042 de hoy 08 DE JUNIO DE 2023.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f45fc14de6d6cbd525592918ae65f8a42efac384a49d389adccf8e7580a1abf0**

Documento generado en 05/06/2023 01:42:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>